

# Asistencia para alquiler: Cómo obtenerla y mantenerla

---

Release Date: nov 20, 2024

Los sobrevivientes del [huracán Helene](#) o de la [tormenta tropical Debby](#) en Georgia podrían ser elegibles para recibir asistencia de alquiler para vivienda provisional a través del Programa de Individuos y Familias de FEMA.

FEMA paga el alquiler, incluyendo un depósito de seguridad, de un alojamiento distinto a su vivienda dañada. La vivienda alquilada puede ser una casa, un apartamento, un hotel, o un vehículo recreacional que le permita estar cerca de su trabajo, hogar, escuela y lugar de alabanza. La asistencia incluye servicios esenciales como electricidad y agua, pero no cable o internet.

La cantidad aprobada para el alquiler tendrá por base la tasa de mercado justa para su área, tal como lo determina el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

Para continuar recibiendo la asistencia de alquiler, deberá demostrar que tiene necesidad continua, la cual podría significar que no haya vivienda adecuada disponible o que su plan para vivienda permanente no se haya completado y usted no es responsable del atraso. Si usted intenta buscar asistencia de alquiler continua, usted necesitará los recibos para mostrar que usted utilizó la subvención para pagar la asistencia de alquiler. Los sobrevivientes deben guardar los recibos durante tres años.

Podría cualificar para asistencia continua si usted:

- Demuestra su necesidad financiera relacionada con el desastre; y
- Demuestra que está desarrollando un plan de vivienda de más largo plazo o permanente o demuestra que ha realizado progreso hacia tal plan. Un estimado de un contratista para las reparaciones podría indicar progreso.



**FEMA**

Page 1 of 3

Un plan de vivienda permanente es un plan que proveería una vivienda segura, salubre y funcional para usted, dentro de un tiempo razonable. Deberá seguir trabajando para obtener vivienda permanente para seguir siendo elegible para la asistencia de alquiler continua.

Si tiene una necesidad persistente, usted debe solicitar la ayuda para continuar.

- Un formulario para asistencia de alquiler continua normalmente se envía al recipiente de la asistencia de alquiler 15 días después de que se aprueba la subvención. Si no lo recibe, puede ponerse en contacto con FEMA llamando al 800-621-3362 o acudiendo a un centro de recuperación por desastres. Puede encontrar los horarios y ubicaciones en [fema.gov/drc](https://www.fema.gov/drc).
- Envíe el formulario completado a FEMA vía correo postal a: FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville MD 20782-8055, vía fax al 800-827-8112, o subiéndolo a su cuenta de centro de asistencia por desastre de FEMA, disponible en línea en [DisasterAssistance.gov/es](https://www.DisasterAssistance.gov/es)

Las extensiones de la asistencia de alquiler podrán otorgarse por períodos de tres meses hasta un máximo de 18 meses a partir de la fecha de la declaración de desastre de FEMA.

Para ser elegible para recibir asistencia de alquiler continua, usted debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Usted recibió una asistencia para alquiler inicial y la usó según lo previsto.
- Usted no pudo regresar a su hogar porque no se puede acceder al mismo o no está en condiciones habitables debido al desastre.
- Usted no tiene dinero para vivienda sin asistencia.
- Usted no recibe ayuda para vivienda provisional a través de otras fuentes.
- Usted suministra el estatus de su plan de vivienda permanente.

Se requiere que la solicitud completada tenga los siguientes documentos:

- Estado de ingresos familiares actual.
- Contrato de arrendamiento, facturas de servicios públicos e información sobre el Seguro de inquilino; copia del contrato de arrendamiento o alquiler con la firma de usted y la del arrendador; y



